

correspondientes— proyecta su atención más bien al desarrollo económico de la sociedad mallorquina, y los apuros financieros que abocaron a una crisis total a fines de siglo, las tensiones entre sus grupos sociales (especialmente entre ciudadanos y foráneos) y la política mediterránea del reino, recoge interesantes referencias a las sucesivas reformas reales introducidas en el gobierno de la isla, particularmente en su estructura político-administrativa, reflejada en la composición y dinámica del «Consejo general» y del «Consejo menor», con los jurados de la ciudad y reino. Tales reformas reflejaban las tensiones de los diferentes grupos y especialmente las presiones de la población foránea y de las capas de menestrales, en busca de una más efectiva participación en la administración de la isla y en la distribución de las cargas. Buena parte de estas medidas regias, cristalizadas en sendas pragmáticas, aparecen todavía como inéditas, y es de esperar que ulteriores estudios del autor las den a conocer en despliegue de mayor alcance.

SCHIAVONE, Aldo: *Studi sulle logiche dei giuristi romani: nova negotia e transactio da Labeone a Ulpiano*. Ed. Eugenio Joven. Napoli 1971. 196 págs.

En su trabajo, del que ahora damos noticia, Aldo Schiavone ha partido de la necesidad sentida por no pocos romanistas italianos de imprimir un nuevo giro a los estudios de Derecho romano. Este cambio de actitud implica una revisión metodológica profunda del objeto de los mismos. Es esencial para el autor tratar de realizar una historia total del pensamiento de los juristas romanos, cuyo contenido esencial está referido a la reflexión de los juristas sobre los grandes temas que constituía el objeto de su ciencia, y, en particular, sobre el Derecho privado. Se trata de hacer un análisis de los procesos de formación e incorporación de los conceptos, destacando los elementos "ideológicos" que han incidido sobre ellos, así como su conexión con el entorno social. Con ello se pretende ofrecer un punto de vista alternativo al ofrecido por la Historia de las Instituciones, cuyo objeto se encontrará complementado y clarificado en sus premisas con la aportación de esta historia del pensamiento jurídico.

En este estudio, que se presenta como anticipo de mayores empresas, el autor ha escogido el período histórico que va de Labeon a Ulpiano, y ha estudiado dentro de él los aspectos lógicos y los argumentos internos de la teoría contractualística romana, y muy en particular el proceso de definición de la *transactio*.